

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2697-O**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2023**

**Asunto:** INICIATIVA LEGISLATIVA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.3 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL FONDO AMBIENTAL

Señora

Diana Lizeth Cruz Murillo

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-UJEF-2023-0029-O, suscrito por el señor Concejal Emilio Fernando Uzcategui Jiménez; mediante el cual, remite la iniciativa normativa en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CAPÍTULO V “FONDO AMBIENTAL”, DEL LIBRO IV.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Al respecto se procede con el análisis correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2697-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

## 2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

### 2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejal Emilio Fernando Uzcategui Jimenez, cuyo objeto es “cumplir y asumir con eficiencia y eficacia las competencias y atribuciones en las que se enmarca el cumplimiento del objeto para que fue creado el Fondo Ambiental”.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del señor Concejal Emilio Fernando Uzcategui Jiménez.

### 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

#### 2.2.1 Unidad de materia

La presente iniciativa normativa tiene por objeto, modificar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. El articulado propuesto pretende “cumplir y asumir con eficiencia y eficacia las competencias y atribuciones en las que se enmarca el cumplimiento del objeto para que fue creado el Fondo Ambiental”. Es decir, el Presente Proyecto busca una reforma en los fines y conformación del Fondo Ambiental, cumpliendo el requisito de que trate sobre una sola materia, conforme lo exige la normativa aplicable.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2697-O**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2023**

### **2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones que debe tener para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos, y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en la reformar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, es clara la expresión de los artículos que se derogan y reforman con la nueva ordenanza.

## **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Ambiente le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos, políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea pernicioso para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Estudiar, promover y coordinar acciones con otros organismos para que la población se capacite sobre los temas inherentes a esta comisión.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Ambiente, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2697-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

#### 4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-UJEF-2023-0029-O

Anexos:

- PROYECTO REFORMA FONDO AMBIENTAL 05.06.2023.docx

- GADDMQ-DC-UJEF-2023-0029-O.pdf

Copia:

Señor

Emilio Fernando Uzcategui Jimenez

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO**

Señora

Estefania Cristina Grunauer Reinoso

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTAFANIA CRISTINA**

Señora

Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA**

Señor Magíster

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2697-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Nelson Clemente Calderón Ruiz

**Secretario de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Tecnóloga

Prisila Maria Orama Mariscal

**Funcionaria Directiva 8**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-06-12	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-06-12	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-06-13	

